

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo dieciséis de dos mil veintidós

Radicado 2021-00402-01

Toda vez que el apoderado de la totalidad de heredero allega la relación de inventarios y avalúos de bienes relictos, el despacho los aprueba. (Artículo 502 inciso final del Código General del Proceso).

La comunicación proveniente de la DIAN se adosa al plenario para conocimiento de los interesados y los fines que les compete.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

